

LINARES.

24 JUN. 2015



DECRETO DE LA ALCALDIA

REGISTRO

Encargado del Registro

Dado en Linares, a veintidós de Junio de dos mil quince.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el art. 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Considerando lo establecido en los arts. 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas

RESUELVE

PRIMERO: Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales:

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL ÁREA DE GOBERNACION INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA.

Concejal-Delegado D. Luis Moya Conde

a) Esta Delegación en lo relativo a Economía y Hacienda comprenderá las siguientes facultades:

- Aprobación del gasto y de las facturas, la ordenación de los pagos a justificar, la aprobación de las cuentas justificativas referentes a los mismos, la constitución, cancelación y reposición de fondos en cajas habilitadas para la gestión de los anticipos de caja fija, la devolución de fianzas, devolución de ingresos indebidos. Transferencias y pagos. Gastos e ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios.
- La aprobación de las liquidaciones de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos Municipales. Bajas de liquidaciones y de los padrones cobratorios y el resto de resoluciones de naturaleza tributaria.
- La Presidencia de las Mesas de Contratación de Apertura de Plicas de los procedimientos de adjudicación de cualquier índole relativos tanto a contratación pública, como a disposición de bienes.
- Las adjudicaciones de los contratos públicos cuya competencia reside a la Alcaldía.
- Vistos buenos de los certificados en materia tributaria.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de tráfico, circulación, seguridad vial contra la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como la Ordenanza Municipal.
- Resolución de los recursos en materia tributaria.

- Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La Resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

b) En lo relativo a Gobernación Interior:

- Concesión de licencias de aprovechamiento en la vía pública.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de Ordenanza Municipal de Tráfico.
- Licencias de vehículos de servicio público de taxis, así como la renovación y transmisiones de licencias.
- Los vistos buenos de los Certificados de Secretaría.
- La resolución de los recursos sobre las facultades enunciadas en este apartado.

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE PATRIMONIO, PARTICIPACION CIUDADANA, SALUD Y CONSUMO

Concejal-Delegado D. Daniel Campos López

a) En lo relativo a Patrimonio comprenderá las siguientes facultades:

- Firmar de las Actas de Ocupación por Expropiación.
- Aprobación de los actos de disposición de bienes y firmas de escrituras públicas en nombre del Ayuntamiento ante Notario de los actos de disposición de los bienes patrimoniales.
- Alteraciones catastrales.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades enunciadas en este apartado.

b) Esta Delegación en lo relativo a Salud y Consumo comprenderá las siguientes facultades:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción en materia de salud y consumo prevista en la legislación de aplicación, así como la Ordenanza Municipal.
- Resoluciones de autorizaciones de licencias de animales potencialmente peligrosos.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades indicadas en este apartado.

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE TURISMO, COMERCIO, PROMOCION Y COMUNICACIÓN.

Concejala-Delegada D^a María Isabel Selfa Sevilla

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD.

Concejala-Delegada D^a Carmen Domínguez Carballo

a) En materia de Recursos Humanos Municipales, se le atribuye la delegación de firmas de la jefatura superior de personal municipal

b) En virtud del art. 136.1 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, puede ostentar la jefatura directa de todo el personal del Ayuntamiento y en este caso:

- Nombrar a los aspirantes que superen las pruebas establecidas y en su caso los cursos selectivos
- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Órgano competente, y nombrar funcionarios de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
- Contratar al personal laboral de la corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo a la legislación laboral.
- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación de servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.
- Autorización de Permutas, Comisiones de Servicio, Excedencias y Movilidad.
- Presidir Mesas Generales de Negociación, Mesa de Funcionarios y Comisión Negociadora de Personal Laboral.

c) Todas aquellas competencias relacionadas con Asuntos Propios del funcionario/a y empleado/a público/a individualmente considerado, derechos y deberes, carrera administrativa etc., previstos y establecidos en la legislación de la función pública.

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS.

Concejal-Delegado D. Joaquín Gómez Mena

a) Esta Delegación en lo relativo a Ordenación Territorial comprenderá las siguientes facultades:

- La concesión de las siguientes licencias: de obras menores, los actos de verificación de las declaraciones responsables, licencias de apertura de establecimientos y de actividades, cambios de titularidad, licencias de primera ocupación, de segregaciones y parcelaciones, calificaciones medioambientales.
- Ordenes de Ejecución, paralizaciones de obras.
- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción urbanística a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial

- La autorización sobre ocupación de dominio público vinculada a la ejecución de la obra autorizada.
- La resolución de los recursos que se interpongan sobre las facultades indicadas en este apartado.

b) Esta Delegación en lo relativo a Medio Ambiente:

- La incoación, tramitación y sanción de expedientes por infracción ambientales a instruir de conformidad con las disposiciones de rango legal o reglamentario y por las ordenanzas municipales en su ámbito competencial

c) Esta Delegación en lo relativo a Infraestructuras Urbanas y Servicios comprenderá las siguientes facultades:

- Servicio de agua, alcantarillado y depuración.
- Servicio de conservación de calefacción en colegios y Salón de Plenos.
- Gestión del parking subterráneo de Plaza del Ayuntamiento.
- Gestión de la Estación de Autobuses.
- Servicio de Grúa Municipal.
- Mantenimiento y conservación de los vehículos de Obras.
- ITV de los vehículos de Obras.
- Seguros vehículos de Obras.
- Mantenimiento y conservación Vertedero de Inertes.
- Vigilancia Vertedero de Inertes.
- Emisoras Servicio de Obras.
- Combustible (gasolina) Servicio de Obras.
- Servicio de fotocopiadoras.
- Visado factura mantenimiento reloj Palacio Municipal.

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS. Concejala-Delegada D^a Macarena García Palacios

Esta Delegación comprenderá la facultad de autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por el Area de Cultura, Educación y Festejos, con carácter ocasional y extraordinaria, en base al Decreto 195/2007 de 26 de Junio.

DELEGACION GENERICA DE LAS AREAS DE DEPORTES Y MEDIO RURAL. Concejal-Delegado D. Rafael Sampedro Castañares

Esta Delegación comprenderá la facultad de autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por el Area de Deportes, con carácter ocasional y extraordinaria, en base al Decreto 195/2007 de 26 de Junio.

DELEGACION GENERICA DE LAS AREAS DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD. Concejala-Delegada D^a Laura Berja Vega

DELEGACION GENERICA DEL AREA DE FOMENTO, DESARROLLO ECONÓMICO Y UNIVERSIDAD.

CONCEJALA-DELEGADA D^o Pilar Parra Ruiz

a) En relación con el área de Fomento, Desarrollo Económico, incluye los siguientes actos:

- Convenio Encomienda de Gestión con Cámara de Comercio. Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento y firmas de acuerdos derivados de la ejecución del mismo.
- Conformidad de los informes de elegibilidad de la Iniciativa Urbana de Linares, y actos derivados que así lo requieran.
- Conformidad propuestas e iniciativas de la concejalía.
- Autorización de ferias y eventos de carácter comercial, previa conformidad de las áreas de seguridad ciudadana, infraestructuras urbanas y ordenación del territorio en los aspectos de seguridad, ocupación de vía pública y necesidades de infraestructura del evento.
- Conformidad para la solicitud de ayudas e incentivos que solicite el Ayuntamiento de Linares, en materia de industria comercio y empleo o desarrollo local, y otros actos administrativos derivados del mismo así lo requieran.
- Conformidad gastos relacionados con la concejalía de su área.

SEGUNDO: Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

TERCERO: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, teniendo en consideración el carácter enunciativo de las funciones, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en su parte expositiva

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera

sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se notificará a los interesados a los efectos determinados en los arts. 44 y 114 del reglamento mencionado, así como la notificación personal a los concejales.

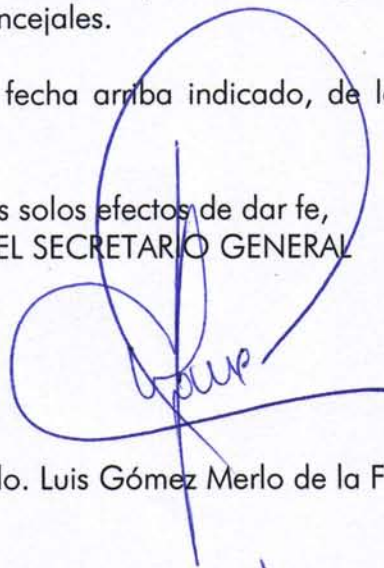
Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que como Secretario General doy fe.

EL ALCALDE



Fdo. Juan Fernández Gutiérrez

A los solos efectos de dar fe,
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Luis Gómez Merlo de la Fuente